

La correspondencia al Director,
don Marcial Soto Muñiz.

Se publica los días 10, 20 y último
de cada mes.

Suscripción, UNA peseta al mes.

Número atrasado, 50 céntimos.

Anuncios, comunicados y remitidos,
á precios convencionales; para
los suscriptores con grande rebaja.

No se devuelven los originales.

LA LEGALIDAD

REVISTA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS É INTERESES
MATERIALES, DEFENSA DE CONTRIBUYENTES
AGRAVIADOS, CLAMOR CONTINUO CONTRA INMORALIDADES, INJUSTICIAS
É INFRACCIÓN DE LEYES, GUERRA AL CACIQUISMO, RESPETO
A LAS AUTORIDADES, AUN CRITICANDO SUS ACTOS
ILEGALES.

La ciencia de las leyes, es como fuente de justicia y aprovéchase de ella el mundo
más que de las otras ciencias.—(Ley de partida, título 31, p. 2.ª)

Se suscribe en la Redacción, Estafeta, 31, y establecimiento de Don Jacinto Hidalgo, Rua, 12.

Circulación en todos los pueblos de la provincia, por servirse gratis una suscripción en cada uno.

Los Ministros, Directores y Jefes de dependencias, recibirán esta revista cuando en ella se censuren actos de sus subalternos.

La ley de empleados

Ha pasado al Senado el proyecto aprobado por el Congreso, y la prensa viene ocupándose de los muchos defectos de que adolece, quizá por precipitación al discutirse, ó porque se ha mirado con cierta indiferencia, y se estudió poco por los diputados.

Pero de cualquiera manera que sea, al fin se llena un vacío que reclamaba la opinión pública, y requiere el servicio de nuestra maltrecha administración.

Es indudable lo que dice algún periódico; hay estabilidad en varios empleos de determinados ramos, y el servicio sigue tan deficiente ó abandonado como antiguamente. Quizá sea de temer, que al concederse ahora garantía á todos para la inamovilidad, trabajen menos y cumplan peor.

Nosotros creemos, que la Administración pública, se resiente más que de la ineptitud de los funcionarios, de lo poco que éstos trabajan, por regla general. Tres horas, á lo sumo, son las útiles que se dedican al despacho de los asuntos; todos los días vemos á media mañana á diversos empleados, que con paso tardo, se dirigen á la oficina, y en muchas, solamente asiste una parte del personal.

Semejante situación, debe corregirse, si se quieren tener al corriente los servicios; el contribuyente clama por ser atendido pronto y bien, ya que paga á tantos empleados, justo es que estos sean aplicados y tengan hábitos de moralidad; no pedimos más, porque la aptitud se adquiere con asiduidad al trabajo y disciplina, si hay buenos jefes.

Los Senadores, Sres. Hoppe, Hernández Iglesias y Rico, son los que componen la ponencia de la Comisión, para dar dictamen; con cada uno de ellos, nos ligamos antiguos lazos de amistad, y á ellos nos hemos dirigido con el proyecto adicional que copiamos á continuación.

Lo remitimos también á los Sres. Oliva, Terro, Tassara, Conde de Pallares y Galdo, Senadores que nos honran igualmente con su amistad, á fin de que apoyen lo que consideramos tan conveniente como necesario á la buena administración.

AL SENADO

La ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, establece incompatibilidad en el desempeño de cargos públicos con sueldos mayores de 1500 pesetas, á las personas que sean naturales de la provincia ó se hallaren vecindados en ella.

Medida tan radical perjudica considerablemente al servicio de la Administración en los ramos de Correos, Fomento y Estadística tributaria.

Estos tres servicios son hoy tan deficientes, que es continuo el clamoreo del público y de la prensa. El de Correos requiere un desempeño precipitado por el continuo movimiento y rapidez de las vías férreas. Solamente la larga práctica, la memoria y conocimiento de la situación y nomenclatura de los pueblos, caminos y distancias interiores de las diversas comarcas de una provincia, puede facilitar un rápido y perfecto servicio para las múltiples operaciones de distribución de correspondencia, establecimiento de carterías, estafetas, peatones, etc., etc., así como los contratos de conducción y sus itinerarios, conciliando la economía con el servicio público.

En las Secciones de Fomento, cuya importancia aumenta de día en día, es de suprema necesidad conocer al detalle la topografía interior de una provincia, sus condiciones climatológicas, hidro-

gráficas, forestales y productivas en todas las regiones ó comarcas que abraza aquélla, lo cual es difícil que conozcan empleados ajenos á la misma, y de ahí el ridículo en que caen de continuo al informar expedientes, ó intervenir en juntas, ya que los Gobernadores civiles necesitan forzosamente asesorarse de dichas Secciones.

La estadística para la evaluación de riqueza que ahora está á cargo de las Administraciones de contribuciones, ofrece también resultados muy erróneos, que no ya sólo perjudican al Estado, sino también á la masa contribuyente.

Para ese importantísimo ramo administrativo, hay necesidad de conocer extensamente los diversos productos del terreno en las diferentes regiones de una provincia, sus maneras y costumbres de cultivar, los valores y gastos, las medidas agrarias y de peso vulgares y las de superficie que se usan, ya que la actual generación no sabe, por lo general, las métrico-decimales.

El Ministro y notable hacendista, Sr. Camacho, cuando planteó la reforma de la contribución territorial, se estrelló ante lo absurdo de los datos que con supina ignorancia le habían facilitado las antiguas Comisiones de Estadística. Hoy que se forman nuevas cartillas evaluatorias, subsisten análogas dificultades, y los pueblos no hallan en las oficinas quien les resuelva dudas, nacidas de formularios y disposiciones oficiales, que revelan el escaso conocimiento de los funcionarios.

Por último, en todos los ramos de la administración, es preciso inculcar hábitos de trabajo, probidad y asidua asistencia á las oficinas; por todo lo cual, el Senador ó Senadores que suscriben, tienen el honor de presentar la siguiente proposición, que formará parte del proyecto de ley de Empleados.

Proposición

BASE 1.ª Los destinos de los ramos de Correos, Secciones provinciales de Fomento y Estadística de la riqueza tributaria, serán desempeñados por personas que sean naturales ó vecindadas de las provincias para donde sean nombrados, con preferencia á los que no lo sean, si bien sujetándose á las condiciones que establece esta ley.

BASE 2.ª Para desempeñar los cargos que expresa la base anterior, antes de ser posesionados, se sujetarán á un examen escrito y oral en la forma que establezcan los reglamentos de esta ley.

BASE 3.ª El tribunal de examen para cumplimiento de la base 2.ª lo compondrán: el Presidente de la Diputación provincial, el Rector de la Universidad, el Catedrático de Agricultura, el de Geografía, dos Diputados provinciales que paguen contribución territorial y representen distritos de fuera de la capital, dos contribuyentes por igual concepto que tengan conocimiento de la provincia, uno de los Directores de periódicos de la capital, y el profesor de Instrucción primaria más antiguo de la misma, que ejercerá de Secretario. Donde no haya Universidad, será Vocal, en el orden que va indicado, el Director del Instituto provincial.

BASE 4.ª Los empleados de los ramos á que se refieren estas bases, que á la publicación de esta ley se hallen ejerciendo cargos desde la categoría de 2.000 pesetas en adelante, continuarán en ellos durante seis meses, al cabo de los cuales se sujetarán al examen que previene la base 2.ª Los que lleven doce años de servicio al ser publicada esta ley, quedarán exceptuados del examen; ya estén en servicio activo, ó fueren cesantes al ser nombrados para cualquiera provincia, siempre que en ella hubieren servido seis años consecutivos. Los individuos que formen el Tribunal, disfrutará-

dietas por las sesiones que celebren, pagadas por el Estado.

BASE 5.ª La presidencia de las comisiones de evaluación de riqueza, encomendada hoy á los Administradores de Contribuciones, se ejercerá por el Delegado de Hacienda, ó funcionarios de mayor categoría que haya en las capitales.

BASE 6.ª Las horas ordinarias de oficinas, no podrán nunca bajar de seis, y la asistencia puntual será rigurosa, desde el Jefe de cada Negociado, hasta el más infimo funcionario.

BASE 7.ª Se establecerán en los reglamentos orgánicos, plazos precisos para la tramitación y despacho de todos los asuntos y reclamaciones, así en los centros directivos, como en las oficinas provinciales.

BASE 8.ª Es obligatorio en todas las dependencias dar recibo de cuantos documentos y solicitudes se presenten, previo pago del timbre móvil que establece la ley.

BASE 9.ª En ninguna oficina será rechazado el requerimiento del Notario público, cuando por resistencia á recibir documentos, se haga preciso acudir á este medio.

BASE 10.ª A todo funcionario que cese ó sea trasladado, se le exigirá entrega por inventario de los documentos y efectos que estuvieren á su cargo, é igual formalidad se observará á la toma de posesión.

BASE 11.ª Será castigado con la pérdida de empleo y carrera todo funcionario que gestione asuntos y haga trabajos concernientes á su oficina ú otros de carácter público.

BASE 12.ª Cuando por equivocaciones ó faltas de un funcionario los pueblos y contribuyentes tengan que hacer reclamaciones, serán éstas de oficio, sin perjuicio de que el funcionario reintegre el papel sellado, si la índole de aquéllas lo exigiera.

BASE 13.ª A ningún contribuyente podrá negársele el derecho á enterarse del estado de cualquiera reclamación ó expediente que tuviere en tramitación.

BASE 14.ª Los agentes matriculados en la contribución de subsidio, para tramitar asuntos en oficinas, tendrán siempre derecho á ser atendidos y á que les sean recibidos documentos á la mano, cuando por su volumen ú otras circunstancias, no pueden fiárselos al correo, ó por tener precisión de exigir resguardo en el acto de entrega.

BASE 15.ª Fuera de los casos á que se refiere la base 1.ª, continuará la incompatibilidad que establece la ley de 21 Julio de 1876, con la modificación de que se entenderá para los destinos que excedan de 2.000 pesetas.

Propios y Comunes.—20 por 100

Por ese concepto, vienen tributando los pueblos con sumas más ó menos considerables, según la importancia de aquellos terrenos.

Data el impuesto del año de 1760, en que se fijó un 2 por 100, y hoy alcanza el 20, ofreciendo dificultades su cobranza en los últimos años, mas que por culpa de los Municipios, por el abandono y desquiciamiento de la Administración.

Esta no se cuida de reunir y conservar las certificaciones periódicas que aquéllos expiden de los rendimientos de los terrenos, como tampoco de comprobarlas con los datos de la contabilidad municipal, que deben existir en la oficina correspondiente.

En esta provincia, se están ahora causando grandes vejámenes á los Ayuntamientos, carne de

cañón para la déspota Hacienda, que se empeña en arrancar productos imaginarios, sin descender á depurar los verdaderos.

Ha habido una larga temporada, ó sea antes de 1887, que ese tributo estuvo completamente abandonado, especialmente en el partido de Ciudad Rodrigo, y á ello no era agena cierta influencia de algún cacique electoral, que creyendo servir á los pueblos de ese distrito, les ha legado un perjuicio inmenso.

Los Jefes de Hacienda, entonces, faltando á sus deberes, complacieron al personaje, pero el Delegado Sr. Asquerino, ya sea por forzar la recaudación ó por órdenes superiores, trató de cobrar los atrasos á todo trance, y no se anduvo con escrúpulos; tomó datos de los planes de aprovechamientos forestales y otros tan deficientes, que dió palo de ciego, habiendo pueblos que pagaron con exceso, y otros que resistieron no ingresando cantidad alguna.

Hoy, con el establecimiento de las Administraciones Subalternas, vuelve á agitarse el cobro del impuesto, en una forma tan absurda como ilegal.

Una de esas subalternas, la de Ciudad Rodrigo, ha inventado el sistema de *veredas*, y manda á estilo calomardesco *plantones* que recorran zonas de pueblos con seis pesetas diarias, reclamando el pago de cantidades arbitrarias, que la señala porque sí, la Administración principal.

¿De dónde saca la Subalterna el fundamento legal para imponer las *veredas* con dietas? ¿Qué empleados son esos que ignoran su abolición desde que se estableció el *Boletín oficial* y se organizó el correo?

Y lo tolera el Administrador de Impuestos de la provincia, y lo tolera también el Delegado, supremo jefe y representante del Ministro, porque en el mero hecho de no castigar á aquella oficina por semejante proceder, es evidente que hay punible tolerancia. ¡Buena manera de administrarlo!

Existe la Real orden de 25 Setiembre 1886, que marca perfecta y claramente la tramitación de este servicio, el modo de comprobar las certificaciones trimestrales *antes de exigirse el impuesto*, la forma de deducir la contribución pagada por las fincas para que el 20 por 100 no grave más que *sobre el líquido producto*, que este se compruebe con las respectivas cuentas municipales aprobadas; y sin embargo, ni la Administración cumple esa Real orden ni quizá la habrá estudiado.

Creemos, pues, que los Ayuntamientos se hallan en el caso de protestar contra tales abusos; si aquella dependencia no se ha cuidado de *contraer* las verdaderas sumas según preceptua la citada Real orden y otras que á la misma acompañan, no deben sucumbir á las medidas coercitivas que ya por *veredas* ilegales ó por certificaciones de débitos basadas en datos erróneos é imaginarios, se están empleando.

Acostúmbrense las Corporaciones á obedecer lo justo y legal, pero rechacen la arbitrariedad, ya que desgraciadamente por subalternos y principales, se hace odiosa una administración, que no tiene de tal más que el nombre.

Los Municipios, incurren en gravísima responsabilidad, al pagar cantidades indebidas por productos no percibidos; el vecindario tiene tan justo derecho á que se le administren sus intereses fielmente, como el Estado á cobrar lo que es legal; si los funcionarios cometen abusos por ineptitud ó negligencia en su afán de cobrar á todo trance, el deber del Municipio es defender con la ley en la mano á sus administrados.

A la Diputación provincial

En nuestro número anterior, hemos publicado un artículo referente á la Comisión, que no quiere conocer los contribuyentes en qué asuntos invierten las sesiones que nos cuestan *setenta y cinco pesetas* cada una, si asisten los cinco vocales, como creemos asisten, ya sean como propietarios, como suplentes, ó como suplentes de suplentes.

Dícese que esa Comisión, celosa de su decoro y prestigio, ha discutido *maduramente* si procedía acceder á nuestra pretensión, y parece que de tal *madurez* en la discusión resultó que no debían hacerse públicas las actas, por ser *depresivo* para tan ilustres miembros.

Ahora copiemos:

«Serán públicas las sesiones en los demás casos, y en ningún concepto pueden dejar de serlo cuando, con arreglo á lo que disponga la ley municipal, in-

tervenga la Comisión en los acuerdos de los Ayuntamientos, ya revisándolos por sí, ya informando acerca de ellos.» (Ley provincial vigente, artículo 97, párrafo 2.º)

En el párrafo 1.º de ese artículo, al hablar de los casos en que son secretas, dice: «cuando así lo acuerde la mayoría.»

La Comisión de Salamanca, se compone de cinco diputados; tienen que ser secretas en los casos taxativos, acordándolo tres; pero para este acuerdo ¿no han de abrirse siempre las sesiones con el carácter de públicas?

Seguimos copiando.

«Comisión provincial.—Dietas devengadas por los Sres. Vocales Pazos, Mella, Fernández, Díaz, Soler, Moreno, Moreda y Bermúdez, desde el 1.º de Noviembre último, hasta el martes 22 del actual Enero, pesetas... 8.610
Dietas devengadas ayer por los señores (todos los expresados menos Moreno), pesetas 140

TOTAL... 8.750

«Acuerdos tomados.—Sigue la reseña de ellos.» (Anunciador de la Coruña del 24 Enero 1889.)

La Señal Bermeja de Zamora, El Carbayón de Oviedo, El Norte de Valladolid, El Regional de Lugo, El Diario de Avisos de Madrid y otros muchos periódicos de provincias, insertan todos los acuerdos de las Comisiones permanentes de sus Diputaciones; pero según la doctrina de los sapientísimos y liberales patricios de la Corporación que administra la provincia salmantina, aquí donde la ciencia tiene linajada cuna, al dar publicidad de sus actos y de la inversión de lo que cobran por ellos, se *deprimen*.

Y nosotros, contribuyentes paganos, carecemos del derecho á saber por qué y para qué damos quince pesetas á cada uno de esos administradores que hemos elegido, no debemos tampoco saber quiénes las cobran, quiénes asisten, ni quiénes desobedecen la ley no residendo en esta capital; porque conviene á su salud y comodidad permanecer en Madrid, Béjar y otras poblaciones que no son Salamanca.

Querrán esos señores Diputados que el vulgo no murmure, que no forme comentarios desfavorables á su reputación, y que nosotros en la prensa les consideremos celosos, patriotas, íntegros...

Está bien, Diputación excelentísima, sois todos y cada uno muy excelentes representantes, dáis pruebas de amor á la provincia y en últimos del siglo del progreso, dentro de una situación liberal con salsa de democracia, no os parece decoroso que el contribuyente sepa vuestros actos en esa Comisión que le cuesta cada año más de 14.000 pesetas.

Hace ocho que era costumbre no cumplir la ley, publicando el *Boletín* las cuentas provinciales; un diminuto extracto de capítulos (sin descender á detalles tal cual figuran en el presupuesto votado é inserto en *Boletines*) es lo único que os debemos merced á nuestra terquedad en pedirlo en la prensa.

La provincia, agradecida, os pagará funerales suntuosos, si alguno tenéis la desgracia de morir, privándola de vuestras raras luces y cooperación celosa; ya habéis costado tres en poco más de un año, que ascendieron á la bagatela de tres mil pesetas; seguid la senda, y parodiando al gran Napoleón, exclamaremos: ¡Diputados de Salamanca, 120 mil contribuyentes y 388 Municipios, os contemplan desde altas torres con las manos en los bolsillos!

Los alcoholes

El impuesto que los grava con arreglo á la ley y reglamento de 26 Junio 1888, se está cobrando en esta provincia infringiendo esos preceptos.

Lo hemos dicho ya en esta revista y las dependencias principales de Hacienda que tienen obligación de observar estrictamente aquéllos, tan lejos de corregir los desmanes de las flamantes subalternas, las dan órdenes para que cobren, multen y apremien.

Sabido es que el artículo 23 y los que le siguen en el reglamento, mandan terminantemente que corresponde al *Ingeniero industrial* reconocer y graduar los aguardientes, y después de este requisito, se computa y liquida el impuesto.

La provincia de Salamanca, no forma parte de España; para ella el Ingeniero es cualquiera empleado de la subalterna de Ledesma, Vitigudino, Sequeros, etc.

Y dirá muy fresco el Administrador principal de Impuestos: «el Ingeniero no ha venido aún, y no hemos de esperar á que venga; la Dirección manda cobrar, y no hay otro remedio.»

Y dirá el Delegado, no dirá nada, está esperando su jubilación con los veinte mil del pico que le hemos de pagar los contribuyentes, para que descanse de sus muchas fatigas.

Entre tanto, las subalternas se despachan á su gusto, con *veredas* al estilo del año de 30, con oficios tan despóticos como mal redactados, de los cuales poseemos rica colección para llevarlos á la próxima Exposición de París, donde se admire la sintaxis y ortografía de los empleados que creó Puigcerver, para alivio de la moribunda agricultura.

Y hay Alcaldes que autorizan embargos, á pesar de que la ley se vulnera escandalosamente, y lo que es peor, hay contribuyentes que se arreglan... y otros que pagan, suponemos que para el Tesoro público, porque aquellos inolvidables y famosos investigadores se suprimieron, y ahora se les denomina «Inspectores», nombre aún no desprestigiado ni calumniado por el vulgo inconsciente y malicioso.

A cuatro y media pesetas se está cobrando el impuesto en cada cántaro de aguardiente común en Ledesma, Sequeros y Ribera del Duero; se vende á tres pesetas, es decir, que contribuye con el 150 por 100.

Y todavía se llama *defraudadores* á los vinicultores que hacen un poco de aguardiente para aprovechar los orujos, frase empleada por un funcionario que administra hace seis años sin méritos ni cualidades, sin conocimientos de lo que sabe cualquiera escribiente, pero que suspira por el ascenso, ya que entró en la carrera sentando plaza de oficial segundo.

Señor Ministro de Hacienda, V. E. no sabe qué alhajas administradoras tiene en Salamanca, nombres cuanto antes comisionados generales de apremio, no como *sacamantas* de aldeas, sino como *verederos* para ir de provincia en provincia, y de seguro se salva el déficit del presupuesto.

Y ahora le suplicamos que mande adicionar al Real decreto de 26 Junio último, el artículo siguiente:

«Interin no se presente en Salamanca el Ingeniero Industrial que previene el artículo 23, se considerarán con el título de tales á los funcionarios de las subalternas de Ledesma y demás capitales de partido. Se autorizan *veredas* y toda clase de medios para cobrar el impuesto de alcoholes, el del 20 por 100 de propios y otros, con dietas al ilustrado juicio de los empleados de aquéllas.»

Disposición transitoria.—El periódico *La Legalidad*, que se permite la osadía de atacar los actos ilegales de las dependencias administrativas perturbando su provechosa y tranquila marcha, será perseguido tenazmente y los contribuyentes que lean tan facciosa revista, se considerarán como rebeldes defraudadores del Fisco nacional y del individual de los fieles servidores al Estado.»

El Ayuntamiento de Salamanca

De veintidos concejales consta, y en la sesión del 23 del actual, solamente se reunieron ocho; ha habido otras con menor número.

No nos explicamos semejante proceder, ante el afán codicioso por alcanzar votos en la época electoral. Hoy, que aún faltan tres meses para la renovación parcial, ya se agitan ciertas personas que ansian conquistar el puesto de concejal.

Pero según se cuenta, si no asisten muchos á sesión pública, toman parte activa en los asuntos, por entre bastidores, es decir, en las Comisiones, y quizá en las mesas de Secretaría, lo cual puede colegirse de la tímida discusión que solemos escuchar en las asambleas.

Las del 16 y 23, se prestan á comentarios que lastiman el prestigio de la Corporación excelentísima, y hay que esperar termine el *expediente*, panacea que todo lo compone en este dichoso país, si no para aclarar sucedidos, para enterrarlos en la mansión del olvido.

Se trató del asunto de aguas, que por lo visto, reviste caracteres curiosos y graves; pica ya en historia la enorme suma que lleva consumido, sin resultados positivos para la población, al cabo de muchísimos años.

Por lo que hemos escuchado, nos parece que no queda en buen lugar la reputación del Arquitecto municipal, y de la lectura de dos comunica-

ciones suyas, tampoco sale bien librada la Comisión de obras.

Ese funcionario, celoso de su honra, increpa duramente, tal vez sin los respetos del subordinado, la conducta de algún concejal, que en uso de legítimo derecho, censuró públicamente el proceder de aquél, censura que estimó el Municipio imponiéndole correctivo.

Se habló en las sesiones de errores de *cuatro mil metros* en la tubería, y si han existido en una longitud relativamente corta de las calles donde se colocó aquella, acusan no sólo al Arquitecto, á alguien más del seno de la Corporación, que habrá inspeccionado de cerca esos servicios. A nosotros desde luego, nos parece que puede haber ligereza en el cómputo de tal error, y si así fuera, lamentable es que no se miren los asuntos de esta índole con más detenimiento para evitar juicios apasionados en la opinión.

Ese mismo Arquitecto, se permitió interpretar una de las condiciones del contrato, en sentido contrario á los intereses del Ayuntamiento, y por tal causa este sufragó gastos de extracción de tierras, imputables al obligado. Tampoco comprendemos la razón que tuvo la Comisión de obras para pasar por semejante infracción.

Ahora bien, ante esos hechos, ¿puede el Municipio acallar murmuraciones, que quizá sean hijas de la vil calumnia y nosotros somos los primeros á considerarlas infundadas? ¿Es de extrañar que el vulgo inconsciente y malicioso baraje nombres de concejales directa ó indirectamente mezclados en contratas de obras municipales, episcopales y provinciales, expropiaciones más ó menos paralizadas, edificios ruinosos que no se derriban y otras varias cosas de que se habla en los rincones de las tiendas?

Con motivo de cierta denuncia referente á un edificio que el Ayuntamiento tiene en parte arrendado á una razón social, ¿no se han resucitado antecedentes de quienes lo tomaron en renta, por cuánto y lo que produce á los afortunados socios que antes lo recibieron en traspaso con intervención del Municipio?

¿Qué causa existe para que se hable de compañías de socorros mútuos con ramificaciones presentes y futuras en el Concejo, y hasta con intentos malogrados de tender algún cable á otra corporación muy excelente?

No ponemos en duda la integridad de cada uno de los ediles salmantinos; creemos que ese vulgo mancilla honras inmaculadas; pero al ver lo que pasa en las sesiones, desearíamos que á la luz del día se depurasen todos los asuntos municipales, para que quede destruida, como indudablemente ha de quedar, la calumnia.

Queremos también que al Arquitecto se le corrija severamente si á ello há lugar, pero en caso contrario, justo es se le deje sin mancha su nombre y reputación, ya que según el rumor público suele asesorarse de la Comisión de obras, para muchos de sus trabajos é informes.

El vecindario tiene derecho á saber cómo se administran sus intereses, y nosotros que escribimos para él, esperamos de los Concejales que nos den una prueba de que van al municipio para defender, no intereses bastardos, los del contribuyente que paga y que depositó su confianza en esos tan ilustres representantes del pueblo salmantino.

Ya escampa

En medio de la indiferencia con que en las Cortes, se están tratando asuntos de interés vital para el país, hasta el extremo de que hay muchos días que las sesiones no se celebran por falta de número de representantes, las del presente mes ofrecen novedad, siquiera sea bien triste.

El reverendo Arzobispo Senador Sr. Martín Herrera, excitó al gobierno para que no se provean prebendas eclesiásticas por dinero, y dijo que la Iglesia condena la *simonía*.

El diputado, General Sr. Pando, habló de una Audiencia de lo criminal donde la justicia anda en alas del *caciquismo*, porque el presidente quiere servir á algún personaje, la Magistratura viaja gratis en los ferrocarriles cuyas compañías tienen la fortuna de que sus litigios se resuelvan siempre en su favor, y citó además otros hechos gravísimos.

El diputado D. Luis Sánchez Arjona, pidió la palabra y defendió á la Audiencia de Ciudad-Rodrigo y al Sr. Luna, su presidente, confirmando lo

de los billetes gratis, que el Ministro desde luego reprochó.

Terció en el debate el diputado por Sequeros, Sr. Martín Sánchez, también defendiendo á esa Audiencia, pero á la vez deploró el mal estado de la Instrucción pública en esta provincia, lamentó las *mermas* del 80 por 100 de propios que los pueblos sufren, y habló de los cuantiosos intereses de los colegios que producen *medros* por concesiones contrarias á la ley.

Digase ahora que LA LEGALIDAD *saca á plaza pequeñas miserias* y lamentese que *tenga lectores*, como sin duda á ella alude un articulista anónimo en *El Fomento* del lunes, que se firma con C. por no tener valor de hacerlo con su nombre; nosotros creemos que las llagas sociales son como las del cuerpo humano; hay que curarlas presentándolas á la vista; si se ocultan, el enfermo nunca sanará.

Un Arzobispo y dos Diputados no es mala compañía, y de esa clase tenemos ya y seguiremos teniendo abundancia de colaboradores.

MISCELÁNEA

Anteayer tuvimos el gusto de presenciar las pruebas de máquinas y dinamos en casa de nuestro amigo Sr. D. Carlos Luna, para obtener la luz eléctrica, de que es empresario, dando resultados completamente satisfactorios.

En esta semana, quedará instalada en el interior y exterior del domicilio de dicho señor, y del 15 al 20 de Febrero próximo, se iluminará la plaza Mayor.

Entre otras instalaciones ya solicitadas y contratadas, se halla la del casino de la calle de Zamora con cien lámparas incandescentes de más de diez bujías.

Nuestro colega *El Fomento* insertó días pasados una especie de balance de situación de la Caja de Ahorros y Monte de piedad de esta capital.

Hemos recurrido á nuestros compañeros de la prensa y á algún consejero de ese establecimiento para que nos facilitasen una *Memoria* de operaciones en el año último, y carecen de ella; se conoce que sólo *El Fomento* ha sido el escogido para cumplirse el precepto legal mandando que aquella se *imprima y circule*.

Pero ateniéndonos á los datos que aparecen en el colega, procuraremos demostrar en otro número que la prosperidad de tan benéfica institución, al cabo de los años que lleva establecida en Salamanca, no merece los entusiastas elogios del mencionado periódico, por más que sean muy celosas las personas que están al frente de ella.

Nuestro colega de Madrid *La Ley*, que recomienda al Ministro á los delegados de Hacienda de Badajoz, Cáceres, Málaga, Salamanca y Guipúzcoa por sus medidas disparatadas, ineptitud y otras cualidades *sui generis*, puede añadir el de Lugo.

Lea los periódicos de Vivero y Mondoñedo, que copian ciertos acuerdos referentes á consumos, y de seguro atenderá nuestro ruego.

¡Y con tales elementos, querrá D. Venancio regenerar la Administración!

En el monte comunal de Aldeanueva de Figueroa se ha verificado días pasados una corta, que según noticias, no se ha sujetado á las prevenciones dictadas por el Cuerpo de montes, originándose considerable daño al arbolado.

Llamamos la atención del celoso Ingeniero jefe, Sr. Pastors, para que ordene una inspección minuciosa y si á ello há lugar, se exijan las responsabilidades que procedan.

También se nos dice que los gastos de esa corta se han pagado con fondos municipales, y que ahora se ha formado el presupuesto adicional incluyéndolos en concepto de *fomento de arbolado*.

Suponemos que el Sr. Gobernador examinará ese presupuesto, pues de ser cierto semejante proceder, no cabe su sanción sin infringir la ley de contabilidad municipal.

Según la prensa de varias provincias, las Delegaciones de Hacienda vienen dando instrucciones á los pueblos para liquidar á los contribuyentes el semestre de consumos con motivo de la rebaja de los cupos que la ley de presupuestos establece.

En Salamanca no se hace nada de eso, los Ayuntamientos navegan en un mar de dudas; pero de seguro pronto aparecerá la rutinaria circular de la Administración de Impuestos pidiendo el ingreso para el 20 de Febrero y amenazando con el apremio.

La correspondencia de Villarino y otros pueblos dirigida á la Administración de Hacienda de Ledesma, no quiere recibirla ésta, según noticias que tenemos.

Sin duda esa Subalterna ha discurrido tal medio para que el cumplimiento de ciertos servicios aparezca en descubierto y luego haya pretexto para *veredas* ú otros excesillos.

No comprendemos cómo el Ministro de Hacienda se olvida de premiar á esos funcionarios que tanto se distinguen.

Ningún contribuyente está obligado á pagar consumos ni otros impuestos ó arbitrios, sin que se le entregue recibo talonario con los requisitos legales.

Hacemos esta advertencia á nuestros suscritores porque sabemos de muchos pueblos donde se realiza la cobranza faltando aquel documento con pretexto de ser pagos á cuenta.

Dícese que los diputados provinciales están abrumadísimos de recomendaciones para la provisión de plazas vacantes en la Corporación.

Aunque el programa de oposiciones, nos parece algo teórico en parte, y exageradillo en todo, nos congratula que los padres de provincia designados para el tribunal de examen, sean tan competentes como lo demuestran las materias complejas que indudablemente conocerán, si han de juzgar concienzudamente á cada opositor.

Por esa razón, consideramos sea patraña el rumor de nombres que se citan ya para ocupar esos destinos, rumor nacido tal vez en recientes servicios electorales, protecciones de algún dominante *cacique* ó por favores en determinados asuntos.

En esta ocasión, casi nos atrevemos á asegurar que imperará el rigorismo y la justicia, aunque no sea más que para quitar pretextos á la maledicencia, que habla de manchas antiguas por invasiones de parentelas, apenadores de votos y facedores de actas al vuelo.

En fin, lo esencial es que la provincia cuenta con representantes muy ilustrados y no necesita asesorarse de gentes extrañas, cuya competencia, por mucha que sea en las materias del programa, no habría de superar á la de los eminentes patricios que forman tribunal.

Con el regreso á esta capital del Sr. Ortiz y Casado, cesa D. Ricardo Torroja en el mando interino de la provincia.

En el mes que lo ha desempeñado, mejoraron mucho los servicios y se corrigieron en parte deficiencias de organismo interior.

Veremos ahora si la bondad de carácter del Gobernador propietario, no es obstáculo á continuar la marcha en el despacho de asuntos, que con grande celo había iniciado el Sr. Torroja, á quien tributamos elogios en nombre de las clases contribuyentes.

Aunque son muchos los Ayuntamientos cuya administración es desastrosa y anárquica, habrá pocos como los de Peñarandilla, Arabayona de Mógica y Cordovilla.

Se han cobrado y cobran cantidades por diversos conceptos sin que los vecinos sepan su inversión, no se celebran sesiones en los períodos legales, no hay medio de que las quejas se atiendan hasta de algunos concejales que protestan, y en una palabra, el desorden y la arbitrariedad imperan.

Esperamos del Sr. Gobernador que ponga pronto remedio á evitar consecuencias graves y que no se fie de ciertas recomendaciones *caciquescas*, que desde hace mucho tiempo vienen amparando á los mandarines que con bastardas protecciones cometen toda clase de irregularidades en medio de la prolongada impunidad.

Hemos tenido el gusto de saludar al nuevo Secretario del Gobierno civil D. Francisco de Paula Cacharrón, á quien ya conocíamos.

Ha desempeñado igual cargo en Huelva y Huesca, y creemos que por sus buenos antecedentes y laboriosidad, habrá de encauzar en breve la marcha de aquellas oficinas, que hasta ahora causaban la desesperación de todo el que tenía en ellas algún asunto.

Al entrar en prensa este número, nos dicen del Senado que el Sr. Oliva, apoyó la proposición sobre cartillas evaluatorias, con la cual está conforme el Ministro de Hacienda introduciendo ligeras modificaciones.

Por una equivocación del Secretario, no aparece tomada en consideración, pero nos consta que se reproducirá en la sesión de hoy y será admitida.

Para el número próximo daremos cuenta del discurso de nuestro Senador, sobre aquella materia y las de consumos y aguardientes.

SALAMANCA

IMPRENTA DE JACINTO HIDALGO
Calle de la Rua, 12

ANUNCIOS

OPOSICIONES AL BANCO DE ESPAÑA

Preparación completa por el oficial del mismo establecimiento D. Eduardo Agudo. Se halla abierta matrícula, Carretas, 41, 3.º, Madrid.

Se desea adquirir una ó varias yugadas de tierra en el partido de Salamanca y con preferencia en los pueblos de Calbarrasa de Abajo y limitrofes de Encinas, Machacón, Santa Marta, Huerta y Cordovilla. Para más datos, en la Agencia de D. Marcial Soto, de Salamanca.

NOTICIAS

de compra y venta de tierras, casas y cotos redondos en Salamanca, Cáceres y Zamora. Se hacen gestiones y con reserva, si los interesados lo desean.

DON MARCIAL SOTO MUÑIZ, ESTAFETA, 31.

OFICINAS CENTRALES DE RECLAMACIONES A LOS FERROCARRILES

FORCADA Y COMPAÑIA

TELÉFONO NÚMERO 870

PLAZA DE HERRADORES, 12, ENTRESUELO, DERECHA, MADRID

Horas de despacho: nueve de la mañana á seis de la tarde

Kioscos sucursales de dichas oficinas.

PASEO DE LA FLORIDA, frente á la estación del Norte.—TELÉFONO NÚMERO 881
RONDA DE ATOCHA, entre ésta y la calle de Santa Isabel.—TELÉFONO NÚMERO 154

Servicio en los kioscos: Desde las seis de la mañana á seis de la tarde, en verano, y siete de la mañana á cinco de la tarde, en invierno.

Estas oficinas centrales y kioscos sucursales se hallan funcionando desde el 15 de Enero de 1887, con gran satisfacción del público y conveniencia para sus numerosos suscritores, los comerciantes de esta corte.

Los de fuera de Madrid pueden utilizar todos los servicios por medio de correspondencia, y tener el carácter de asociados á las mismas oficinas. Todos los talones que envían para la revisión, son devueltos por siguiente correo, acompañados de los contra-talones, con los cuales, no sólo saben á qué atenderse respecto del pago de transporte, sino que tienen todas las instrucciones necesarias en cuanto á la recogida de sus mercancías, para no sufrir ninguna clase de quebrantos y perjuicios.

Se recomienda á todo comerciante ó particular que jamás retiren sus géneros de las estaciones sin exigir la carta de porte de lo que satisface, ó recibo detallado en su defecto.

No olviden esta importantísima advertencia, porque el 90 por 100 de las expediciones están mal tasadas, y pagados mayores transportes de lo que corresponde.

La correspondencia para consultas y encomendar toda clase de asuntos á estas Oficinas Centrales, á los Sres. Forcada y Compañía, apartado de correos, número 28, Madrid.

TELEGRAMAS, FORCADA, MADRID

LA ELECTRICISTA SALMANTINA

EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO POR ARCO E INCANDESCENCIA SALAMANCA

PRECIOS EN SALAMANCA

LAMPARAS INCANDESCENTES.

De 10 bujías á 5 céntimos de peseta por hora.
De 16 bujías á 6 1/2 céntimos de peseta por hora.

ARCO VOLTAICO.

Hasta las diez y media de la noche 2'60 pesetas.
Hasta las doce de la noche 3'50 pesetas.
Por horas, à razón de 65 céntimos de peseta por foco.

PRECIOS EN MADRID

LAMPARAS INCANDESCENTES.

De 10 bujías á 7 céntimos de peseta por hora.
De 16 bujías á 8 céntimos de peseta por hora.

ARCO VOLTAICO.

Hasta las diez y media de la noche 5 pesetas.
Hasta las doce de la noche 6 pesetas.
Hasta las dos de la mañana 7 pesetas.
Toda la noche 10 pesetas.

Centro de instalación y oficinas administrativas, Campo de San Francisco, 12, bajo.

En todo el presente mes de Enero, quedarán terminadas las obras de instalación de maquinarias. Las personas que deseen tener en sus establecimientos ó domicilios la luz eléctrica, pueden avisar desde esta fecha, para que con la debida anticipación sepa la Empresa las zanjas que hayan de abrirse, y verifique la acometida para las respectivas casas.

Se reciben avisos en las oficinas centrales, y en la Agencia de D. Marcial Soto Muñiz, Estafeta, 31.

